

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

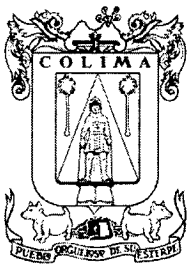
== =ACTA NUM. 16.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12 horas con 15 minutos del día **11 de enero de 2013**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**
- V. **Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del inmueble identificado como Unidad Habitacional N° 28, que forma parte de la vecindad modelo "Niños Héroe", construida en el inmueble marcado con el número 120 interior 20 de la calle Manuel Gallardo Zamora, antes Niños Héroe, para ser escriturado a favor del C. LUIS ENRIQUE CAMACHO BARRAGAN.**-----
- VI. **Dictamen que autoriza el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.**-----
- VII. **Punto de acuerdo que aprueba la suscripción de un convenio por parte de la representación jurídica de este H. Ayuntamiento con la empresa denominada Intercabos S. A. de C. V. respecto al Fraccionamiento "NUEVO MILENIO IV".**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "NUEVO MILENIO IV", ubicado al oriente de la ciudad.**-----
- IX. **Dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de diciembre de 2012.**-----
- X. **Punto de acuerdo que aprueba que las percepciones que se otorgan a los integrantes del Cabildo por concepto de gastos de representación, sea competencia exclusiva de dichos integrantes.**
- XI. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano; el Síndico

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Municipal, Lic. José Manuel Romero Coello y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, C. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, en virtud de en virtud de lo reciente de la sesión anterior, solicitó al Cabildo autorización para presentar el Acta en la siguiente sesión, propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Regidora C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del inmueble identificado como Unidad Habitacional N° 28, que forma parte de la vecindad modelo "Niños Héroe", construida en el inmueble marcado con el número 120 interior 20 de la calle Manuel Gallardo Zamora, antes Niños Héroe, para ser escriturado a favor del **C. LUIS ENRIQUE CAMACHO BARRAGAN.**-----

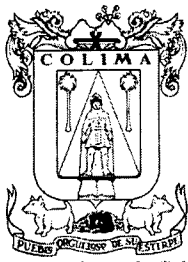
CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, memorándum número S-1735/2012, de fecha 04 de diciembre de 2012 y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, quien hace llegar el expediente del C. LUIS ENRIQUE CAMACHO BARRAGAN, solicitando autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del inmueble identificado como Unidad Habitacional No. 28, que forma parte de la vecindad Modelo "NIÑOS HEROES", construida en el inmueble marcado con el número 120 interior 20 de la calle Manuel Gallardo Zamora, antes Niños Héroe zona centro de esta Ciudad de Colima.-----

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. DAJ-867/2012, que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, en el que solicita sea turnado el expediente del C. LUIS ENRIQUE CAMACHO BARRAGAN, a esta comisión, a efecto de que se autorice la desincorporación y escrituración del inmueble identificado como Unidad Habitacional No. 28, que forma parte de la vecindad Modelo "NIÑOS HEROES", construida en el inmueble marcado con el número 120 interior 20 de la calle Manuel Gallardo Zamora, antes Niños Héroe zona centro de esta Ciudad de Colima; adjuntando a éste las siguientes documentales:-----

- 1.- Copia del pago del impuesto predial del 2012.
- 2.- Copia del contrato de compraventa entre el primer comprador SR. AGUSTIN PALOMINO HERNANDEZ Y EL H. AYUNTAMIENTO.
- 3.- Copia de Constancia de no adeudo.

[Handwritten signatures and marks]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

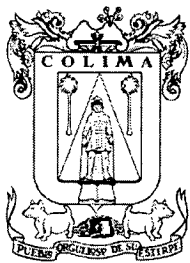
- 4.- Copia de la Credencial de Elector del SR. LUIS ENRIQUE CAMACHO BARRAGAN.
- 5.- Copia de la solicitud de escrituración firmada por el Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTIN PALOMINO HERNANDEZ y el comprador actual.
- 6.- Copia del recibo de agua.
- 7.- copia del plano.
- 8.- Copia del acuerdo judicial que autoriza la venta fuera de subasta a las declaradas herederas YESENIA YOVANI y YADIRA JEANETTE de apellidos PALOMINO YAHUACA, autorización otorgada por la Juez Primero de lo Familiar, de esta Ciudad de Colima.
- 9.- Copia del acuerdo de nombramiento y aceptación del cargo de albacea a bienes de JOSE AGUSTIN PALOMINO y otra, la C. YESENIA YOVANI PALOMINO YAHUACA, solicitante del trámite.
- 10.- Copia de la credencial de elector de la C. YESENIA YOVANI PALOMINO, albacea de los bienes del primer comprador.
- 11.- copia del acta de nacimiento del comprador-solicitante LUIS ENRIQUE CAMACHO BARRAGAN.
- 12.- Copia del Contrato de Compraventa suscrito entre las declaradas herederas y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de AGUSTIN PALOMINO HERNANDEZ Y BASILIA YAHUACA PACHECO y el comprador LUIS ENRIQUE CAMACHO BARRAGAN.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisiones que dictaminan procedieron a verificar el expediente del beneficiario, dentro del cual, se acredita lo siguiente: -----

- I. Que el inmueble que nos ocupa, fue adquirido por AGUSTIN PALOMINO HERNANDEZ, tal y como se acredita con las siguientes documentales.
 - a).- Acta de Cabildo No. 12, de fecha 15 de junio del año 1983, en la que se aprueba el programa de rehabilitación de vecindades, bajo el programa piloto denominado NIÑOS HEROÉS, el cual comprende de la finca marcada con el No. 120 a 130 de la calle Manuel Gallardo Zamora, de esta ciudad, así como la adquisición de créditos y venta de viviendas, mediante créditos a diversos beneficiarios.
 - b).- Acta de Cabildo NO. 32, de fecha 19 de marzo de 1984, donde se desprende la solicitud al H. Congreso del Estado, para vender cuarenta y cinco unidades de vivienda de la vecindad piloto NIÑOS HEROES, a las personas que reunieran los requisitos determinados por las instituciones bancarias otorgantes de créditos. Documental.
 - c).- Consistente en el Decreto No. 159, donde se autoriza a este H. Ayuntamiento de Colima, a enajenar las viviendas mencionadas en el punto que antecede. Decreto que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional denominado EL ESTADO DE COLIMA, de fecha 07 de julio de 1984.
 - d).- Contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre este H. Ayuntamiento y SR. AGUSTIN PALOMINO HERNANDEZ (hoy finado), respecto a la finca identificada como interior 20 del numero 120, de la calle Manuel Gallardo Zamora, de esta ciudad.
 - e).- Escritura pública No. 4,027 (cuatro mil veintisiete) que contiene el régimen de propiedad en condominio constituido por este H. Ayuntamiento, denominado piloto "VECINDAD NIÑOS HEROES" de fecha 09 del mes de noviembre de 1992, pasada ante la fe del C. LIC. JUAN JOSE SEVILLA LARIOS, Notario Público No. 02 de esta demarcación.
 - f).- Constancia emitida por la CP. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ, en el que hace constar que el C. AGUSTIN PALOMINO HERNANDEZ, no presenta adeudo alguno en la Tesorería Municipal, por concepto de compra delo predio ubicado en la calle Manuel Gallardo Zamora No. 120 interior 20 de la Unidad Habitacional "Niños Héroeos".
 - g).- Copia del Contrato de CESION DE DERECHOS de fecha 21 de agosto del 2012, suscrito entre las declaradas herederas y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de AGUSTIN PALOMINO HERNANDEZ Y BASILIA YAHUACA PACHECO y el comprador LUIS ENRIQUE CAMACHO BARRAGAN. Mismo que fue ratificado en fecha 27 de noviembre de 2012 ante la fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES VIZCAINO, Notario Adscrito a la Notaria Publica No. 10 de esta demarcación, quedando registrado en esa misma fecha con el número 9,121 del libro quincuagésimo octavo de certificaciones.-----

Con las documentales mencionadas en los incisos d) y h), se presume la propiedad y posesión que ostentó el finado AGUSTIN PALOMINO HERNANDEZ respecto al multicitado inmueble. -----

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Con la documental mencionada en el inciso f), suscrita por la **CP. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ** entonces Tesorera Municipal, se comprueba que el finado **AGUSTIN PALOMINO HERNANDEZ**, liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble.-----

Con la documental señalada en el inciso g), se comprueba el derecho del **C. LUIS ENRIQUE CAMACHO BARRAGAN**, para solicitar la escrituración a su favor.-----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento del patrimonio municipal, así como que se otorgue la correspondiente escrituración.-----

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, del inmueble identificado como Unidad Habitacional No. 28, que forma parte de la vecindad Modelo "**NIÑOS HEROES**", construida en el inmueble marcado con el número 120 interior 20 de la calle Manuel Gallardo Zamora, antes Niños Héroe zona centro de esta Ciudad de Colima. -----

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración a favor del **C. LUIS ENRIQUE CAMACHO BARRAGAN**, respecto al lote que se describe en el resolutivo anterior. *lo anterior de acuerdo al Convenio de Cesión de derechos de fecha 21 de agosto de 2012, que efectúan a su favor las declaradas herederas y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de AGUSTIN PALOMINO HERNANDEZ Y BASILIA YAHUACA PACHECO, mismo que se detalla en el considerando tercero del presente dictamen y se anexa al mismo.*-----

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.-----

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el Notario de su elección.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los diez días del mes de enero del año 2013.-----

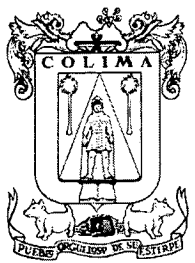
El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. José Manuel Romero Coello, a nombre de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, dio lectura al dictamen autoriza el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-43/2013, de fecha 10 de enero de 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE**, y turnado a ésta Comisión, por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para analizar y atender la comunicación suscrita por **LA LICDA. ZAIDA BEATRIZ RAMIREZ BAYARDO**, Directora General de Desarrollo Económico y Social, del H. Ayuntamiento de Colima, quien mediante Oficio No 02-DEDES-004/2013, solicita se someta a consideración del H. Cabildo el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015**, para que una vez estudiado y analizado por la Comisión correspondiente se emita la aprobación, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable.-----

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 refiere que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable. Así mismo, señala que es el Estado el que planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta la Constitución.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

TERCERO.- Que la Ley de Planeación Federal, en sus Artículos 2, fracción V, 13, 33 y 34 fracción II; se destaca como principio incluir al Municipio Libre en la planeación nacional; así pues el Plan Municipal de Desarrollo se alinea a los proyectos estratégicos que se plantean en el Plan Nacional de Desarrollo.

CUARTO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en el Artículo 33, fracción VI, faculta al H. Congreso del Estado a expedir leyes sobre planeación del desarrollo económico o social del Estado; y su correlativo artículo 58, en la fracción XXXIX, obliga y faculta al Ejecutivo Estatal a organizar y conducir la planeación democrática del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación ciudadana y la consulta popular; y en la fracción XL, a promover el desarrollo del Estado en materia económica, social y cultural.

QUINTO.- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima en el artículo 8, señala que: *"...El Plan y los planes municipales serán los documentos básicos y ejes de orientación para los respectivos sistemas de planeación. Los programas sectoriales, regionales y especiales así como el programa operativo anual, serán los elementos esenciales para la instrumentación del Plan y para su seguimiento y evaluación se formulará el compendio de indicadores..."*

En el mismo orden de ideas el Artículo 9, de la citada Ley, señala que *"...el proceso de planeación lo constituyen las etapas fundamentales que a continuación se enumeran:*

- I. Formulación;
- II. Instrumentación;
- III. Ejecución;
- IV. Control;
- V. Evaluación; y
- VI. actualización."

El Artículo 14, de este ordenamiento legal, establece que *"...Los planes municipales deberán elaborarse, aprobarse y enviarse, por conducto del COPLADECOL al Gobernador para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos, su vigencia comprenderá el periodo constitucional que les corresponda y deberá contener además de los mínimos establecidos por el artículo anterior, las consideraciones y proyecciones de largo plazo del desarrollo municipal, con una visión de futuro..."*

SEXTO.- Que el Artículo 87, fracción V, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece que: *"...el Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo y popular y tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre destacando que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando en el Estado se elaboren proyectos de desarrollo regional se deberá asegurar la participación de los municipios..."*

SEPTIMO.- El Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en el Artículo 257, atribuye a la Dirección General de Desarrollo Económico y Social, auxiliar al Presidente Municipal en materia de Planeación Democrática y Estratégica del Desarrollo, así como en lo relativo al fortalecimiento de las actividades productivas locales.

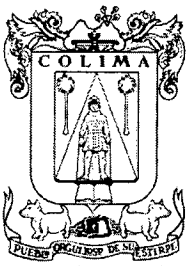
Dentro de este mismo Artículo, en sus fracciones I y II, refiere como competencia de la citada Dirección para la Planeación Estratégica lo siguiente:

- "...Fracción I.- Ejercer la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio.*
- Fracción II.- Proponer al Presidente Municipal el Plan Municipal de Desarrollo, en congruencia con las políticas de inversión y desarrollo que fijen los Gobiernos Federal y Estatal..."*

OCTAVO.- El Plan Municipal de Desarrollo se constituye como el principal instrumento de planeación para el Ayuntamiento de Colima, el cual nace de un amplio proceso de planeación democrática que representa el compromiso como gobierno hacia la ciudadanía. En nuestra gestión, generaremos un trabajo transversal que busque un equilibrio entre los tres órdenes de gobierno; y en este sentido, la suma de voluntades será una actitud indispensable para proyectar la modernidad y eficiencia que Colima merece.

NOVENO.- Que uno de los compromisos del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, es el de abrir las puertas de par en par a la participación ciudadana; convencido de que los grandes retos que se enfrentan sólo se pueden superar con la suma de las propuestas y los esfuerzos de todas y todos que somos y seremos un gobierno vinculado a la gente; y que en este sentido, la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo es el resultado de un ejercicio de planeación participativa

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

mediante la cual, los ciudadanos expusieron sus necesidades y propuestas, participando también en el análisis y definición de las estrategias.-----

Que esta Comisión Edilicia habiendo analizado el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015; mismo que con fundamento en el artículo 257, fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Dirección General de Desarrollo Económico y Social propuso al Presidente Municipal, se tiene a bien a emitir el siguiente:-----

ACUERDO:-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba **EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015**, en los términos y condiciones en las cuales se encuentra elaborado, y que se anexa al presente Dictamen.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que turne el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015** aquí presentado, al COPLADECOL para que éste a su vez, envíe dicho Plan, al Gobernador del Estado de Colima, para su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 14 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima.-----

Dado en le Salón de Cabildos en la Ciudad de Colima, Col., a los 10 días del mes de enero del año dos mil trece.-----

El Síndico Municipal, Lic. José Manuel Romero Coello señaló: Yo quiero hacer mención en este momento de todo el trabajo que se hizo por parte de la Dirección de Desarrollo Municipal, y de todo el equipo, la Dra. Zaida, el Ing. Jesús Ríos y el Ing. Javier Lozano y de todos los funcionarios y de las propuestas que se plasmaron en este Plan Municipal de Desarrollo y reconocerle también que va a servir como el eje rector del gobierno municipal en estos tres años pero sin duda alguna con decisiones de gran trascendencia que van a perdurar por mucho tiempo en la vida de los colimense. Lo felicitó porque encabezando usted esta administración dictó las líneas muy claras para tener un documento que nos permitan hacer el mejor de los trabajos en estos tres años.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano contestó: Gracias, compartimos el reconocimiento expresado por usted.-----

El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez señaló: Por parte de la Fracción del PAN sumarnos al reconocimiento que hace el Síndico Municipal a la Dra. Zaida Ramírez, al Ing. Jesús Ríos y al Ing. Javier Lozano que están aquí presenten, y a todo el equipo de colaboradores por el esfuerzo de este Plan Municipal de Desarrollo, me tocó acompañarlos desde la elaboración del Reglamento Interior del mismo COPLADEMUM, me parece que se ha hecho un esfuerzo muy importante, nos sumamos a este reconocimiento que hace el Síndico, pero también mencionar que esta participación que se logró en este documento de más de 4,000 mil ciudadanos en la formación del diagnóstico, las estrategias, las metas y las líneas acción; y en el documento se consignan 235 metas en 16 objetivos de gobierno, un esfuerzo muy trascendente, la parte de diagnóstico viene fortalecida por el análisis

Handwritten notes and signatures on the left margin:
uluc
3
[Signature]

[Signature]

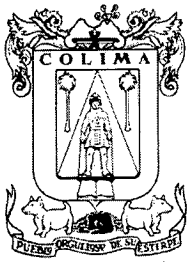
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



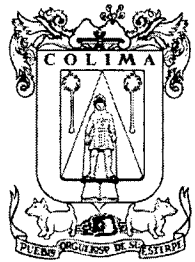
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

realizado por el IPCO, me parece muy importante la colaboración de todas las áreas, es un documento que nos parece importante y quiero destacar la creación de cuatro institutos que se están incluyendo en el Plan Municipal de Desarrollo, el Instituto de la Mujer, el Instituto de la Juventud, un Instituto de Vivienda y el Instituto de Certificación de Competencia Empresarial y Profesión, muy trascendente la creación de estos organismos que creemos van a dar muy buenos resultados. Nos parece que en el tema de las metas en obras públicas de infraestructura urbana en vialidades ya lo comentaba ayer el Regidor Pedro Peralta con la experiencia que tiene, quizás fuimos muy conservadores y se pudo haber sido más ambiciosos pero nos parece muy propositiva la proyección de 9 puentes vehiculares, 5 centros de desarrollo comunitario y 1 centro de bienestar animal, entre otros, muy relevantes, y también quisiera destacar que en el Plan de Desarrollo Municipal por tratarse de un documento va a quedar plasmado, hay un compromiso en la racionalización del gasto y un compromiso en el abatimiento de la deuda, las palabras se las lleva el viento pero lo que está plasmado como un compromiso de este gobierno, de usted Presidente, es muy importante, pero lo más importante es cumplirle a la gente, que bueno que está ahí, nosotros como Regidores del Partido Acción Nacional vamos a vigilar que esos compromisos que se están haciendo ante el pueblo de Colima y con la participación tan amplia de los ciudadanos, efectivamente se cumpla, queremos el bien de Colima y por eso estamos aquí.

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam manifestó: Habíamos escuchado del Presidente Municipal que en el mes de enero se iba a hacer una primera evaluación sobre los funcionarios y su desempeño, yo quiero felicitarlo Presidente por la elección de la Dra. Zaida y el Ing. Jesús Ríos para que estén al frente de sus dependencias, creo que son dos personas responsables, calificadas y dedicadas a servir a Colima y las palabras de Pepe no me dan lugar a decir más cosas buenas sobre la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo, pero creo que en este momento la Dra. Zaida y el Ing. Jesús Ríos están calificados con su trabajo por su gran responsabilidad con la que actúan y creo que son los dos primeros que podemos evaluar y decir que podemos felicitar al Presidente Municipal por la elección de los dos funcionarios, felicidades Presidente y felicidades a ambos funcionarios.

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

El Regidor Ing. Juan Carlos Gómez Díaz señaló: Decirles que el Plan Municipal de Desarrollo es un documento que está elaborado en forma exquisita, es un documento que a mi me agrada mucho por el diagnóstico que se hizo, hay unas bases importantes que se tomaron en cuenta como las 4137 encuestas que se hicieron, es un trabajo magno y no me queda más que hacer lo propio y apoyando lo que dijo Pepe y Arturo, reconocer el trabajo que hizo la Dra. Zaida, la transcendencia del trabajo que hace el Ing. Jesús Ríos y el apoyo del joven Ing. Javier Lozano, creo que es un documento que tiene 5 ejes muy importantes, también esta muy calculado con las dimensiones pertinentes para que este documento nos lleve a buen termino. Este documento no pudo haber sido hecho si no hay un liderazgo en la cabeza de este Ayuntamiento, felicitarlo por su liderazgo y acercamiento que tiene con la ciudadanía y por haber hecho los esfuerzos económicos hasta la fecha a pesar de que no tenemos una situación económica favorable ha hecho las gestiones pertinentes para que este Ayuntamiento continúe dando más y mejores resultados, felicidades.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano comentó: Coincido con los comentarios expresados por todos los compañeros regidores, manifiesto mi reconocimiento a la Dra. Zaida Beatriz Ramírez Bayardo, Directora Gral. de Desarrollo Económico y Social, al Ing. J. Jesús Ríos Aguilar, Director Gral. del IPCO y al Director de Planeación Ing. Javier Lozano Vuelvas, a los demás integrantes, un gran equipo que incluye a todos los funcionarios porque todas las áreas estuvieron participando, nuestro mayor reconocimiento por su labor tan profesional y aportación realizada y por ahí interpretando e ir encausando lo fundamental que es el eje transversal del Plan Municipal de Desarrollo, la participación ciudadana, que la gente opine ya haya manifestado a través de diversos ejercicios de consulta cuando comienza esta administración municipal utilizando medios innovadores como fue el módulo instalado en la feria de nuestro estado, utilizando la encuesta, empleando la página electrónica del Ayuntamiento de Colima, consultando también a los colegios de profesionistas, a las cámaras empresariales, a la sociedad civil organizada en diversas agrupaciones, al vecino y vecina de la colonia, del barrio y de la comunidad y que todo ello se manifieste en una forma tan ordenada, cumpliendo con toda la técnica jurídica y lo que establece la Ley de Planeación y generando

Jube

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

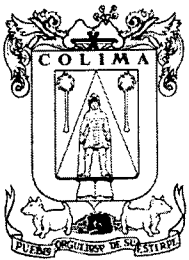
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

un documento que registrará las políticas públicas municipales, pero que entre otras características, es flexible y está sujeto a la contraloría social, a la auditoría ciudadana, por ese motivo y comentando respecto a lo que expresaba el Regidor José Cárdenas definitivo que tenemos que honrar con hechos como lo hemos venido haciendo, el brindar más y mejores resultados y lo que está plasmado en el propio documento se haga realidad, se cristalice, si bien es cierto que vienen unas partes un cuanto conservadoras, no hay que olvidar que tenemos otros elementos para avanzar y entre todos como Cabildo generar las condiciones que se tienen que llevar a cabo para que tengamos más y mejores resultados, nos queda claro que por ejemplo en el Plan Nacional de Desarrollo que tiene que ir en consonancia con el Plan Municipal exigirá una revisión posterior, ahorita estamos en consonancia con el Plan Estatal de Desarrollo y fundamentalmente con lo que da sustenta y razón de ser a nosotros como servidores públicos, como integrantes del Cabildo, a la ciudadanía, a la gente que vive en el Municipio de Colima que merece más y mejores resultados, comparto los punto de vista y las expresiones señaladas por todos los compañeros regidores.

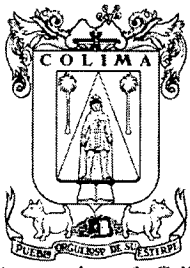
UUC

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano, dio lectura al Punto del Acuerdo que aprueba la suscripción de un convenio por parte de la representación jurídica de este H. Ayuntamiento con la empresa denominada Intercabos S. A. de C. V. respecto al Fraccionamiento "NUEVO MILENIO IV", el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

1. Que la empresa denominada **INTERCABOS S.A. DE C.V.**, en relación con el fraccionamiento denominado "NUEVO MILENIO IV", ha solicitado la incorporación municipal de su primera etapa y que en virtud de que fue debidamente autorizado su respectivo Programa Parcial de Urbanización, y que dentro de este se encuentra la facultad de colaborar en el momento que las autoridades competentes lleven a cabo la construcción del puente vehicular sobre la avenida **FELIPE ANGELES**.
- 2.- Que en virtud de la situación económica que el ayuntamiento está atravesando en estos momentos es necesario se establezca cuales son los porcentajes en que participarían cada una de las partes interesadas en la construcción de dicha vialidad.
- 3.- en virtud de lo anterior y con la finalidad de establecer definitivamente cual sería la forma en la que participarían en la construcción de dicho puente, es que manifiesta en que no tiene inconveniente en participar por un monto de el equivalente al monto del 35% del valor de la obra por construir, quedando a cargo del H. Ayuntamiento la obligación de aportar hasta un 10% del costo de dicha obra y obligándose a gestionar ante las autoridades competentes el resto de los recursos, a través de los distintos programas existentes que permiten cumplir con esta finalidad.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión tiene a bien someter a su consideración a este H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Es de aprobarse la firma del convenio de participación de construcción de obra entre este ayuntamiento y la empresa denominada INTERCABOS S.A. DE C.V. para la construcción de un puente elevado sobre la avenida **FELIPE ANGELES** que sirve como acceso al fraccionamiento denominado **NUEVO MILENIO IV**.-----

SEGUNDO.- Se autoriza al presidente, sindico y secretario del ayuntamiento para que firmen el convenio de participación de construcción de obra referido en el punto anterior.-----

TERCERO.- Notifíquese a la dirección de asuntos jurídicos a fin de que se concluya con el tramite referido. Dado en el salón de cabildo en la ciudad de colima a los 11 días del mes de enero de 2013.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "**NUEVO MILENIO IV**", ubicado al oriente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-59/13, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-021/13**, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Nuevo Milenio IV", ubicado al suroriente de la ciudad.-----

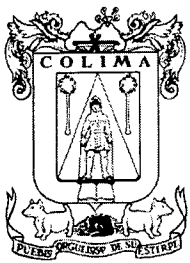
SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que la C.P **ERIKA ESTHER CHOWELL PUENTE**, en su carácter de Contadora General de la Empresa "INTERCABOS, S.A. de C.V.", y promotora del Fraccionamiento "**NUEVO MILENIO IV**", presentó ante la dependencia municipal, oficio sin números de fechas 09 de octubre de 2012 y 07 de enero del año en curso, en que solicita la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado Fraccionamiento.-----

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. **DGDUEV-639/2010** de fecha 11 de enero de 2013, expedido por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y con lo exigido en el artículo 333 de la Ley de Asentamientos Humanos respecto a que el promotor hará entrega al H. Ayuntamiento de los terrenos comprendidos en las áreas de cesión para destinos y equipamiento que se establecieron en el Programa Parcial.-----

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **56,436.17 M²**, de los cuales **19,757.55 M²** corresponden al área de vialidad, **11,543.26 M²** se destinan para área de cesión, y **25,135.36 M²** corresponden al área vendible., mismos que se distribuyen en **222** lotes que son los siguientes:-----

ETAPA 1					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. (M2) VENDIBLE	SUP. (M2) CESION
02-01-11-341	1	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	146.88	
	2	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	106.13	
	3	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	4	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	5	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	6	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	7	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	

[Handwritten signatures and marks]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

	8	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	9	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	10	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	11	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	12	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	13	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	14	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	15	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	16	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	17	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	18	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	19	MD3	VOLCAN DEL VIENTO	258.92	
	20	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	221.60	
	21	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	22	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	23	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	24	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	25	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	26	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	27	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	28	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	29	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	30	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	31	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	32	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	1	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	146.88	
	2	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	106.13	
	3	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	4	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	5	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	6	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	7	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	8	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	9	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	10	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	11	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	12	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	13	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	14	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	15	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	16	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	17	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	18	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	19	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	20	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	21	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	106.13	
	22	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	165.38	
	23	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	24	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	25	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	26	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	27	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	28	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	29	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	30	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	31	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	32	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	33	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	34	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	35	MD3	AV. GRAL. FELIPE ANGELES	148.00	
	1	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	97.88	
	2	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00	
	3	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00	
	4	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00	
	5	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00	
	6	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00	

Colima

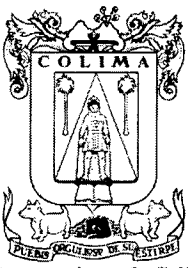
02-01-11-342

02-01-11-347

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO



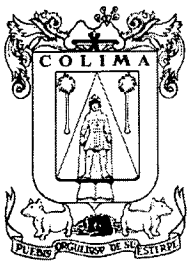
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

7	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00
8	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00
9	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00
10	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00
11	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00
12	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00
13	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00
14	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00
15	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00
16	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00
17	H4-U	ALPES OCCIDENTALES	99.00
18	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	122.63
19	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	123.75
20	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	123.75
21	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	122.63
22	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
23	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
24	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
25	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
26	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
27	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
28	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
29	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
30	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
31	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	97.88
32	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	153.00
33	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
34	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
35	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
36	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
37	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
38	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
39	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
40	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
41	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
42	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
43	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
44	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
45	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	153.00
46	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	97.88
47	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
48	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
49	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
50	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
51	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
52	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
53	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
54	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
55	H4-U	CIRCUITO MONTE ACONCAGUA	99.00
56	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	122.63
57	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	123.75
58	MD3	AV. REPUBLICA	217.85
59	MD3	AV. REPUBLICA	158.51
60	MD3	AV. REPUBLICA	157.89
61	MD3	AV. REPUBLICA	157.26
62	MD3	AV. REPUBLICA	156.63
63	MD3	AV. REPUBLICA	156.00
64	MD3	AV. REPUBLICA	155.38
65	MD3	AV. REPUBLICA	154.75
66	MD3	AV. REPUBLICA	154.12
67	MD3	AV. REPUBLICA	153.49
68	MD3	AV. REPUBLICA	152.87
69	MD3	AV. REPUBLICA	152.24
70	MD3	AV. REPUBLICA	151.61
71	MD3	AV. REPUBLICA	187.51
72	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00

Julia S.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom center]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

	73	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	74	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	75	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	76	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	77	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	78	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	79	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	80	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	81	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	82	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	83	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	84	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	85	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
02-01-11-348	1	EV	VOLCAN MAUNA KEA		2470.50
	1	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	106.13	
	2	MB-3	MONTE CERVINO	156.75	
	3	MB-3	MONTE CERVINO	148.50	
	4	H4-U	MONTE CERVINO	99.00	
	5	H4-U	MONTE CERVINO	99.00	
	6	H4-U	MONTE CERVINO	99.00	
	7	H4-U	MONTE CERVINO	99.00	
	8	H4-U	MONTE CERVINO	99.00	
	9	H4-U	MONTE CERVINO	99.00	
	10	H4-U	MONTE CERVINO	99.00	
	11	H4-U	MONTE CERVINO	99.00	
	12	H4-U	MONTE CERVINO	99.00	
	13	H4-U	MONTE CERVINO	99.00	
	14	H4-U	MONTE CERVINO	99.00	
	15	H4-U	MONTE CERVINO	99.00	
	16	H4-U	MONTE CERVINO	99.00	
	17	H4-U	MONTE CERVINO	99.00	
	18	MB-3	MONTE CERVINO	148.50	
	19	MB-3	MONTE CERVINO	156.75	
02-01-11-349	20	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	106.13	
	21	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	22	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	23	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	24	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	25	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	26	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	27	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	28	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	29	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	30	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	31	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	32	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	33	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	34	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	35	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	36	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	37	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
	38	H4-U	VOLCAN DEL VIENTO	99.00	
02-01-11-350	1	EV	VOLCAN MAUNA KEA		4536.38
	2	EI	VOLCAN MAUNA KEA		4536.38
02-01-11-362	1	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	122.63	
	59	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	123.75	
02-01-11-363	1	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	122.63	
	21	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	122.63	
	22	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	23	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	24	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
02-01-11-364	1	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	122.63	
	22	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	122.63	
	23	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	123.75	
	24	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	123.75	
02-01-11-365	1	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	147.38	

Julca 3

[Handwritten signature]

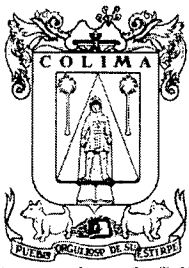
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rangel

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

	48	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	163.88	
	49	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	148.50	
	50	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	51	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	52	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	53	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	54	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	55	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	56	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	57	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	58	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	59	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	60	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	61	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	62	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	63	H4-U	VOLCAN MAUNA KEA	99.00	
	64	MB-3	VOLCAN MAUNA KEA	148.50	

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la **Primera etapa** del fraccionamiento "NUEVO MILENIO IV" presenta una superficie total de **56,436.17 M²** conformada de la siguiente manera: **155** lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie de **15,532.55 M²**, **20** lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie de **2,697.04 M²**, **44** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) con superficie de **6,905.77 M²**, **02** lotes de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV) con superficie de **7,006.88 M²**, **01** lote de tipo Equipamiento Institucional de **4,536.38 M²** y un área de Vialidad de **19,757.55 M²**.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día **10 de Enero de 2013**, en el fraccionamiento "Nuevo Milenio IV", se reunieron el promotor de dicho fraccionamiento representado por la **C.P. Erika Esther Chowell Puente**, en su carácter de Contadora General de la Empresa **INTERCABOS, S.A. de C.V.**, y el **Ing. Alberto González Gutiérrez**, Director Responsable de Obra de los Trabajos de Urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Belarmino Gómez Cordero**, en su carácter de Director General; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Ing. Pedro Peralta Rivas**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para el fraccionamiento "NUEVO MILENIO IV", **etapa 1**, que se pretende Incorporar de manera Anticipada, a lo que se observó lo siguiente:

a).- Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (**CIAPACOV**) y cumplen con las especificaciones asentadas en proyecto ejecutivo de urbanización autorizado por este H Ayuntamiento, guardando congruencia con lo establecido en el artículo 328 fracción d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativo a los desarrollos que promueven de manera anticipada la incorporación municipal.

b).- Que se han otorgado las garantías señaladas en los artículos 306, 307 y 328 inciso e), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

c).- Que los trabajos faltantes quedaran concluidos en fecha 30 de julio de 2013 de acuerdo al calendario de obra presentado, y en caso de no concluirse, la empresa acepta se realice el cobro de las fianzas depositadas y no podrán incorporarse etapas posteriores de conformidad con el artículo 328 en su inciso "f" la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

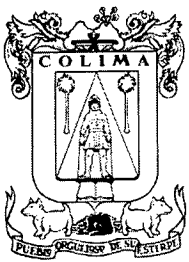
d).- Que la escrituración de las áreas de cesión para destinos deberá realizarse en los tiempos que establece el artículo 134 del reglamento de zonificación del municipio de colima para evitar penalizaciones.

e).- Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

f).- Que con objeto de dar mayor seguridad y condiciones de acceso a los futuros habitantes del fraccionamiento, el promotor llevará a cabo la firma de un convenio en participación con el H. Ayuntamiento para la construcción del puente vehicular en el cruce de las avenidas Gral. Felipe

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

ángeles y república, considerando áreas de circulación peatonal y vehicular, mismo que será ratificado por el H Cabildo.

SEXTO.- En lo relativo al inciso f) del considerando anterior, la empresa denominada INTERCABOS S.A. DE C.V., promotora del Fraccionamiento "NUEVO MILENIO IV", acordó celebrar con esta Entidad Pública Municipal la suscripción del Convenio para la Construcción de un Puente Vehicular sobre la Avenida Felipe Ángeles, para el paso en la zona del Arrollo "El Muerto", debiendo aportar la empresa el 35 % del valor del costo total de la obra.

SEPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "NUEVO MILENIO IV", ubicado al sur oriente de la ciudad, comprendiendo una superficie total de tiene una superficie total de **56,436.17 M²**, de los cuales **19,757.55 M²** corresponden al área de vialidad, **11,543.26 M²** se destinan para área de cesión, y **25,135.36 M²** corresponden al área vendible.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "NUEVO MILENIO IV", comprende un total de 222 lotes de los cuales; 155 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 20 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 44 lotes son de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 02 lotes de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV) y 01 lote de tipo de Equipamiento Institucional.

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 928,311.75 (novecientos veintiocho mil trescientos once pesos 75/100 M.N.), con póliza de fianza No. 3720-01606-5 de fecha 30 de junio de 2011 expedida por Afianzadora ASERTA, S.A DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

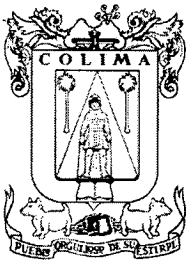
NOVENO.- Para garantizar el cumplimiento de las **obras faltantes**, el promotor otorga póliza de fianza No. 3720-03336-5, de fecha 18 de junio de 2012, expedida por Afianzadora ASERTA, S.A DE C.V., por un monto de \$ 2'504,522.47 (Dos millones quinientos cuatro mil quinientos veintidós pesos 47/100M.N.), obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

DECIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 11 días del mes de enero del año 2013.

8v

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de diciembre de 2012, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento, se remitió a esta Comisión la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de Diciembre del 2012, para efectos de su Dictamen y remisión al H. Congreso del Estado de Colima.-----

SEGUNDO.- Que anexo al referido memorándum emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra Oficio suscrito por el Tesorero Municipal, la C. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen para la remisión de la Cuenta Pública Municipal relativa al mes de Diciembre de este año.-----

TERCERO.- Que de conformidad a lo preceptuado por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento remitir mensualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 15, la cuenta pública detallada de los ingresos y egresos del mes anterior.-----

CUARTO.- Que en términos de lo indicado por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la Cuenta Pública Mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.-----

La Cuenta Pública Mensual deberá contener:

1. Detalle de ingresos y egresos
2. Estado de situación financiera
3. Estado analítico de activos, pasivos y deuda

La gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.-----

QUINTO.- Que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina que la aprobación interna del dictamen de revisión que el Ayuntamiento realice a la cuenta pública mensual no impide al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.-----

SEXTO.- Que la Cuenta Pública correspondiente al mes de Diciembre del 2012 firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, remitida a esta Comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:-----

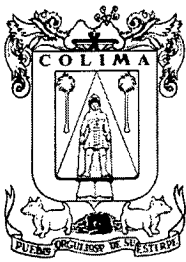
Estados Financieros

- Corte de caja
- Balance general
- Estado de actividades
- Estado de origen y aplicación de recursos
- Balanza de comprobación de saldos

Ingresos

- Resumen de ingresos por grupo
- Resumen de ingresos por capítulo
- Resumen analítico de ingresos
- Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo

Egresos



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

9.

- Evolución de egresos por unidad presupuestal
- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
- Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
- Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto

Anexos

Análisis de cuentas de mayor

SEPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de Diciembre del año 2012, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de Diciembre del año 2012, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, la cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de Diciembre del año 2012, para su revisión en términos de ley.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 11 de Enero de 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba que las percepciones que se otorgan a los integrantes del Cabildo por concepto de gastos de representación, sea competencia exclusiva de dichos integrantes, el cual se integra a continuación:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 45, fracción IV., inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, faculta a los Ayuntamientos a administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal.

SEGUNDO.- Que el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal del año 2013, prevé una partida presupuestal dentro del rubro de servicios oficiales con el nombre de Gastos de Representación para cada uno de los municipios.

TERCERO.- Que los C. Regidores disponen de un asignación de recursos destinados cubrir gastos autorizados a los servidores públicos por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que represente.

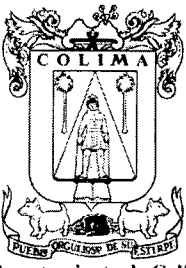
Por lo que Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba que las percepciones que se otorgan a los integrantes del Cabildo por concepto de GASTOS DE REPRESENTACION, sea competencia exclusiva de dichos integrantes, la forma en como sean repartidos no sean sujetos a comprobación ya que están destinados a actividades específicas de la representación popular de cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, notifique a la Tesorería Municipal el acuerdo aquí presentado y aprobado.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 11 de Enero de 2013.




ACTAS DE CABILDO

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 55 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.



LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE,
Secretario del H. Ayuntamiento.

REGIDORES:


LIC. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO,
Síndico Municipal.


LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.


LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.


ING. PEDRO PERALTA RIVAS.


C. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JOSÉ CARDENAS SÁNCHEZ.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.


PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 16, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 11 de enero de 2013. *vero